

MEMORIAL ADMINISTRATIVO WIOA – 2021 – 002
-2da. Enmienda -

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE SOSTÉN A PARTICIPANTES
Y PAGOS RELACIONADOS CON NECESIDAD

I. PROPÓSITO

La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral de 2014 “Workforce Innovation and Opportunity Act” (WIOA, por sus siglas en inglés) (Ley Pública 113-128), permite sufragar los costos de los servicios de apoyo, denominados sostén, necesarios para que el cliente pueda adiestrarse y alcanzar las metas establecidas por el Programa.

La 1ra. enmienda a este procedimiento se realizó para incluir un pago de incentivo/estipendio a participantes Jóvenes Dentro y Fuera de la Escuela por participación en las actividades del Elemento de Seguimiento que es obligatoria a los jóvenes por 12 meses luego de finalizada su capacitación o adiestramiento. Las disposiciones quedan vigentes.

El propósito de esta 2da. enmienda es ajustar, la Asistencia de sostén establecida por gastos mínimos diarios para asistir al lugar de Adiestramiento. Se debe el ajuste a que los fondos del Programa de Adultos y de Jóvenes recibieron por segundo año consecutivo, una reducción en las asignaciones, que afectan significativamente la distribución por partidas de servicio. Por el contrario, hubo un aumento significativo en los fondos del Programa para Trabajadores Desplazados, que permite más actividades y servicios.

Según establece la Sección IV: Inciso 2:

Los montos máximos de la Asistencia de Sostén podrán ser revisados cada Año Programa, basado en las asignaciones disponibles vs las realidades económicas que afecten los costos promedios de gasto diario. Se preparará **un Anejo** que incluirá Desglose de los Montos de Asistencia Aplicables y se hará parte del Procedimiento mediante carta circular.

- Jóvenes y Adultos: Se reduce la asistencia de sostén diaria a los participantes, según se establece en adelante.
- Trabajadores Desplazados: la asistencia de sostén permanece según establecida en el procedimiento original.

II. PARTE ENMENDADA

SECCION IV: DISPOSICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA DEL ÁREA LOCAL BAYAMÓN – COMERÍO PARA EL OFRECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE SERVICIOS DE SOSTEN

Los servicios que podrían estar disponibles estarán basados en los siguientes parámetros de costo:


1. Asistencia de Sostén - ayuda en efectivo que se provee al participante joven, adulto o trabajador desplazado para sus gastos mínimos diarios para asistir al lugar de adiestramiento.

- La asistencia de **Jóvenes y Adultos**, NO trabajadores desplazados en proyectos regulares se proveerá hasta un máximo de \$441.00 mensuales, basado en un promedio por día asistido a base de \$21.00. Esta asistencia ha sido establecida tomando en consideración costos mínimos de transportación y alimentos diarios; basado en maximizar el uso de los fondos de la Ley WIOA disponibles, para Servicios de Sostén cada Año Programa y en la flexibilidad del nivel local establecida en la Ley.
- La asistencia de los **Trabajadores Desplazados** en proyectos regulares se proveerá hasta un máximo de \$525.00 mensuales, basado en un promedio por día asistido a base de \$25.00. Esta asistencia ha sido establecida tomando en consideración costos mínimos de transportación y alimentos diarios; basado en maximizar el uso de los fondos de la Ley WIOA disponibles, para Servicios de Sostén cada Año Programa y en la flexibilidad del nivel local establecida en la Ley.

III. APROBACION Y VIGENCIA

Este Memorial Administrativo será efectivo a partir de su otorgamiento. En cuanto no resulten incompatibles con lo aquí enmendado, las cláusulas del Memorial Administrativo (MA) WIOA-2021-002, del 1 de diciembre de 2021 y el MA WIOA-2021-002 - Enmendado, el 6 de octubre de 2022, quedan vigentes.

En Bayamón, Puerto Rico, a 5 de diciembre de 2023.


Eliud M Díaz González
Presidente
JLDL Bayamón - Comerío

